

RESOLUCION M.J. y D.H. 1.222/19

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2019

B.O.: 7/11/19

Vigencia: 7/11/19

Sociedades. Tasa anual I.G.J. [Dec. Adm. J.G.M. 46/01](#). Vencimientos para el pago de la tasa anual correspondiente al año 2019.

Art. 1 – Fíjase el día 20 de noviembre de 2019 como fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecida por el art. 4 de la Dec. Adm. J.G.M. 46/01.

Art. 2 – Vencida la fecha establecida en el artículo anterior será de aplicación la multa prevista en el art. 7 de la Dec. Adm. J.G.M. 46/01.

Art. 3 – De forma.